#### **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4653/25**

#### 2 3 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 4653/25, la Ordenanza Municipal N° 302/15, el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ordenanza Municipal N° 175/17 y el Decreto Municipal 2291/2022 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Legal Técnica y de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso Público Cerrado para cubrir CIENTO VEINTICINCO (125) cargos de personal comprendido en la categoría SERVICIOS.

Que, dentro de las bases del concurso, se establece el cronograma para el

cumplimiento de cada una de las etapas.

Que, en tal sentido, corresponde establecer las Bases de dicho concurso, las cuales

acompañan el presente decreto.

Que, en virtud de ello, y de que dichos ingresos deben cubrirse mediante la apertura de un concurso donde los postulantes reúnan las condiciones de admisibilidad, idoneidad exigida para dichos cargos y los requisitos específicos establecidos en la normativa citada, se propicia el dictado de la presente medida.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del

Departamento Ejecutivo.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades - aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria, el Convenio Colectivo de Trabajo, la Ordenanza Nº 302/15 y el Decreto 2291/2022. Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones, D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Procédase al llamado a Concurso Público Cerrado para cubrir:
- CIENTO VEINTICINCO (125) cargos correspondientes a la categoría SERVICIOS, todo

ello en el marco del procedimiento dispuesto por el Decreto Municipal N° 2291/2022, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad Del Pilar.

**ARTÍCULO 2º:** Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte del presente

ARTÍCULO 3º: Desde el Registro Municipal, publíquese, pase a la Secretaría Legal Técnica y de Recursos Humanos dar cumplimiento con las notificaciones y publicaciones establecidas, cumplido y con las debidas constancias, archívese.

**DECRETO NÚMERO:** 

-- 914 25

Leonardo Luis Pastor

SECRETARIO DE LEGAL TÉCNICA Y DE RECURSOS HUMANOS Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL

#### **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE № 4653/25**

#### 2 3 JUN 2025

#### ANEXO I BASES DEL CONCURSO

#### MUNICIPIO DEL PILAR

### TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PÚBLICO CERRADO PARA PASE A PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL.

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad Del Pilar, aprobado por Decreto Municipal Nº 2291/2022 se convoca al siguiente concurso público cerrado. Podrán participar todos aquellos agentes del Municipio Del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad, exigidas para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del puesto de trabajo: CAT 10 - SERVICIOS IV.

Cantidad de cargos a cubrir: CIENTO VEINTICINCO (125) cargos para planta permanente.

Dedicación: Simple.

Dependencia: Municipalidad del Pilar.

Remuneración Mensual: Conforme Decreto Nro. 361/2025.

Jornada laboral: Conforme artículo 34 Convenio Colectivo de Trabajo.

#### **REQUISITOS**

#### Mínimos:

A) Son condiciones generales para la admisibilidad en la administración municipal:

- Tener 18 años de edad como mínimo.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Podrán admitirse extranjeros que acrediten en forma fehaciente los últimos 5 (cinco) años de residencia en el país, anteriores a su designación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo, de conformidad al artículo 2º del Anexo al Decreto Municipal Nº 2291/22.
- B) No encontrarse alcanzado por las Inhabilidades dispuestas en el Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo, de conformidad al Artículo 2° del Anexo al Decreto Municipal Nº 2291/22.
- C) Poseer idoneidad para desempeñar el cargo, debiendo contar como mínimo con ciclo primario o acreditación de nivel de alfabetización (conforme Convenio Colectivo artículo 8º inciso d).
- D) Haber prestado servicio por un plazo mínimo de CUATRO (4) años en total como personal temporario en la Municipalidad del Pilar, que reúna las condiciones generales y específicas

--91425

### # PILAR

#### CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4653/25

#### 2 3 JUN 2025

exigidas en el llamado, al efecto de acceder al concurso en los términos del Artículo 3º del Anexo al Decreto Municipal Nº 2291/2022.

E) Encontrarse prestando servicios de forma continuada, efectiva, e ininterrumpida como personal temporario en la Municipalidad del Pilar durante el corriente año.

#### **COMPETENCIAS:**

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros técnicos o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- Autoaprendizaje e iniciativa personal: Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.
- Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo: Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- Flexibilidad, escucha activa, diplomacia, empatía, capacidad resolutiva, creatividad, vocación de servicio y autogestión.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- 1. Tec. Florencia Gaitán- Subsecretaría de Recursos Humanos.
- 2. Srta. Florencia González Subsecretaría de Recursos Humanos.
- 3. Dr. Alan Fortune Subsecretaría de Legal y Técnica.

#### TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN DE IDONEIDAD

Conocimientos específicos sobre las normativas de trabajo en el Municipio de Pilar. Convenio Colectivo de trabajo del Municipio del Pilar. La documentación se encontrara a disposición de los empleados en un enlace web que será oportunamente informado,

#### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES**

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

--91425

#### **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4653/25**

#### 2 3 JUN 2025

Ítem

Descripción

Puntaje

25 puntos

a.1) Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.

,

a.1.1) Antecedentes laborales desempeño específico en Municipalidad de Pilar YEI Comité de Selección solicitará a cada Máximo 22 puntos la área donde el postulante ha prestado o presta tareas un informe técnico de su

laárea donde el postulante ha prestado o presta tareas un informe técnico de su trayectoria y desempeño y lo evaluará a efectos de asignar proporcionalmente

el puntaje consignado.
a.1.2) Experiencia en los restantes El postulante deberá presentar las Máximo 3 puntos sectores públicos y/o en el sectorcertificaciones que acrediten tal privado, vinculadas al área del extremo, que serán evaluadas por el concurso

Comité, pudiendo exigirse información complementaria o ampliatoria si así lo considerase.

a.2) Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir 10 puntos

a.2.1) Por poseer un nivel académicoSe otorgarán 5 puntos a quienesMáximo 5 puntos superior al requerido para el cargo queposean título que certifique poseer un se pretende cubrir nivel académico superior al exigido

para el cargo que concursa a.2.2) Por haber ejercido la docencia en Se otorgarán 3 puntos a quienes hayan Máximo 3 puntos

carreras vinculadas al cargo por el que ejercido docencia en carreras se postula vinculadas al cargo

a.2.3) Por haber realizado cursos, Se otorgará 1 punto por cada Máximo 2 puntos. capacitaciones, congresos, jornadas, propuesta formativa completada. en instituciones debidamente reconocidas

-- 914 25

### PILAR MUNICIPIO

#### **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE № 4653/25**

### 2 3 JUN 2025

#### CRONOGRAMA DE PLAZOS.

PROCESO DE SELECCIÓN.	FECHA
1) Llamado a Concurso Público.	23 de junio.
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentarse en la Subsecretaría de Recursos Humanos sita en la calle Roca 10, Pilar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.	2, 3 y 4 de julio.
3) Publicación de los aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	14 de julio.
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción y documentación requerida en el llamado ante la Subsecretaría de Recursos Humanos, sita en la calle Roca 10, Pilar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.	
5) Publicación del acta de postulantes que pasan a la siguiente etapa.	21 de julio.
6) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	22 y 23 de julio.
7) Publicación del acta con puntaje de antecedentes.	24 de julio.
8) Examen escrito de oposición. Puntaje máximo: 40 puntos. El examen se considerará aprobado cuando el aspirante obtenga un mínimo del 50% de las preguntas correctamente contestadas.	
9) Publicación del acta con el puntaje del examen.	1 de agosto.
10) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	4, 5 y 6 de agosto.
11) Publicación del orden de mérito.	13 de agosto.
12) Presentación de impugnaciones.	21, 22, 25, 26 y 27 de agosto.
13) Publicación del orden de mérito final.	5 de septiembre.

-- 914 25

#### CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4653/23



### 2 3 JUN 2025

#### Se establece que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente, en las oficinas de la Secretaría Legal, Técnica y de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pilar, sitas en la calle Roca 10, en el horario de 9:00 a 14:00 hs, debiendo el aspirante suscribir la misma en presencia del personal de dicha área.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- Todas las publicaciones se efectuarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Pilar, así como en cartelería existente en las oficinas de Recursos Humanos Central, sitas en Roca 10, de Pilar.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- El procedimiento del Concurso se integra por diferentes etapas signadas por el principio de preclusión, que impide que cumplida una se vuelva a otra anterior.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente, dentro del plazo de 10 días de su publicación.

Solamente integrarán el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

- En caso de paridad de puntaje entre aspirantes, la misma se resolverá:
  - 1- Conforme lo estipulado en el Decreto Municipal Nro. 2291/22, artículo 6º, por la mayor puntuación obtenida en el examen escrito de oposición.
  - 2- De persistir la misma, se dará prioridad a aquel agente que posea mayor antigüedad.
  - 3- Si aun así la paridad se mantuviera, la misma se resolverá computando el porcentaje de inasistencias no justificadas de los últimos dos años, teniendo por tanto prioridad, quienes registren menor porcentual.

-91425

#### **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE № 4653/25**

#### 2 3 JUN 2025

- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación: 21 puntos. Máximo: 35 puntos.
- Examen escrito 40%: Máximo: 40 puntos. A los efectos, se considerará aprobado con un mínimo del 50% del cuestionario correctamente contestado.
- Entrevista Laboral Personal 25%: Valor mínimo de aprobación: 14 puntos. Máximo 25 puntos.

DECRETO NÚMERO: Recursos Humanos 2

Recursos Humanos

Leonardo Luis Pastor SECRETARIO DE LEGAL TECNICA Y RECURSOS HUMANOS Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL